



Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "SUPER SEPTIEMBRE DIECIOCHERO NUMERO 1/2023" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A. otorgado el 13 de Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 2521 - 2023.-

Santiago, 13 de Septiembre de 2023.-



Nro Certificado: 123456814486.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456814486.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456814486>.- .-

CUR Nro: F514-123456814486.-

REPERTORIO N° 2.521 - 2023.

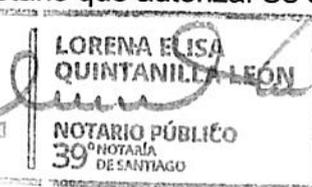
PROTOCOLIZACIÓN
BASES DE PROMOCIÓN

“SÚPER SEPTIEMBRE DIECIOCHERO NÚMERO UNO / DOS MIL
VEINTITRÉS”

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE
IQUIQUE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN**, abogado, Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición de don **CARLOS FEDERICO SILVA ALLIENDE**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres guión tres, con domicilio para estos efectos en Avenida Arturo Prat número dos mil quinientos cincuenta y cinco, de la comuna y ciudad de Iquique, y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **BASES DE PROMOCIÓN “SÚPER SEPTIEMBRE DIECIOCHERO NÚMERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A.** documento que consta de tres hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número ochocientos treinta y tres. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio número dos mil quinientos veintiuno guión dos mil veintitrés. En comprobante firma el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-





Cert Nº 123456814486
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA

	<p>LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN</p> <p>NOTARIO PÚBLICO 39^ª NOTARÍA DE SANTIAGO</p>
---	--

LA PRESENTE COPIA ES TERCERA
Y NO SU ORIGINAL

11 DE ABRIL DE 2011

NOTARIA 39 DE SANTIAGO

**BASES DE PROMOCIÓN
"SÚPER SEPTIEMBRE DIECIOCHERO N°1/2023"**

Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la Sociedad Concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino de Juegos de Iquique Sociedad Anónima, en adelante Casino de Juegos de Iquique S.A, o Dreams Iquique la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada "**SÚPER SEPTIEMBRE DIECIOCHERO N°1/2023**".

Esta promoción permitirá a todas las personas – sean o no socios del Club Mundo Dreams-, desde ahora CMD, en cualquiera de sus categorías, participar para obtener premios en dinero en efectivo.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción "**SÚPER SEPTIEMBRE DIECIOCHERO N°1/2023**", comenzará a regir desde el miércoles 13 de septiembre del 2023 y hasta el lunes 18 de septiembre del 2023, ambas fechas inclusive.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el(los) día(s) de promoción y/o sean o no socios del Club Mundo Dreams, cualquier persona natural, mayor de edad.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Etapas 1: Obtención de cupones asociados a la presente promoción

Para acceder a los cupones de la presente promoción, el cliente debe asistir a Casino de Juegos de Iquique teniendo derecho a diez (10) cupones por cada Jackpot sobre \$500.000 (quinientos mil pesos) y a un (1) cupón por asistencia a Casino de Juegos de Iquique los días que corresponda sorteo, durante el tiempo que dura la promoción y según lo indicado en tablas 1 y 2 respectivamente.

Se podrá entregar cupones adicionales por asistencia en algún o algunos días determinados, durante el período de promoción, lo que será comunicado a los clientes como una opción adicional para tener cupones de participación de la promoción.

Se podrán entregar a clientes cupones válidos para participar en el sorteo por sistema aleatorio de selección para aquellos que visiten la sala de juegos durante el día del sorteo. Además, para efectos de comunicar la promoción a sus actuales y potenciales clientes, la empresa considera enviar cupones para participar a través de acciones de marketing con el fin de invitar a conocer y participar en la promoción.



Se informará a los clientes que resulten favorecidos con estas opciones, quienes podrán acceder a los módulos de autoatención para retirar sus opciones. En casos de contingencia podría habilitarse el mesón de atención de clientes de CMD

El periodo para la acumulación de esos cupones será como indica la tabla 1 siguiente mientras dure la vigencia de la promoción:

Periodo para la obtención de cupones por Jackpot		Método de obtención de cupones
Día y horario inicio	Día y horario término (Jornada casino)	
Miércoles 13 de septiembre desde las 12:00 horas	Lunes 18 de septiembre hasta las 23:40 horas.	Por Jackpot sobre \$500.000 (Quinientos mil pesos)

Tabla 1: Periodo de Obtención de cupones por Jackpots.

En relación con la cantidad de cupones acumulados durante el periodo indicado de la tabla 1 previa, se imprimirán los cupones correspondientes para participar en esta promoción, conforme se señala a continuación.

La impresión de cupones de asistencia será módulo de autoservicio (Máx. 1 cupón por jornada) presentando cédula de identidad por los propios participantes, según la programación señalada en tabla 2 que se detalla a continuación:

Periodo de impresión de cupones por asistencia de la promoción		Lugar
Día y horario inicio	Día y horario término	
Lunes 18 de septiembre desde las 12:00 horas	Lunes 18 de septiembre hasta las 23:40 horas. Madrugada de Domingo.	Módulo autoservicio Casino Dreams Iquique

Tabla 2: Periodo de impresión de cupones por asistencia.

Durante la realización de los sorteos clasificatorios, no se podrá realizar ingreso de cupones en la tómbola, hasta la finalización de cada uno de los sorteos la tabla 3

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los cupones para participar en el sorteo, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a algún problema técnico en la generación de los cupones de promoción será debidamente publicada a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protección al Consumidor.

El stand de atención a clientes CMD, no emitirá nuevos cupones por pérdida o mal uso de éstos.

Para el caso que no se obtenga ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 1 y 2, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del Casino de Juegos de Iquique S.A., no relacionados con problemas técnicos de generación de cupones, o haya ausencia de impresiones de cupones conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el sorteo se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debida y oportunamente informado al público.

4.2 Etapa 2: Almacenamiento de cupones de la presente promoción y su posterior eliminación

Los cupones serán ingresados y almacenados en el buzón o tómbola, debidamente identificada a la vista del público, ubicada en el 'Pasillo Central'.

BASES DE PROMOCIÓN
"SÚPER SEPTIEMBRE DIECIOCHERO N°1/2023"
 Organiza: Marketing y Negocios S.A.
 Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.



Cert. N° 123456814486
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



4.3 Etapa 3: Realización del sorteo con los cupones almacenados

Los sorteos serán públicos y realizados en un lugar visible para todos los clientes y usuarios del Casino de Juegos de Iquique.

Del total de cupones ingresados al buzón o tómbola, descrito anteriormente, se elegirán de manera aleatoria, mediante extracción manual y sin vista de estos, tres (3) cupones, con los Rut de los posibles ganadores del sorteo en las fechas que indica la tabla N°3.

Las personas que sean elegidas deberán encontrarse presente en la sala al momento del sorteo y tendrán un lapso de 120 (ciento veinte) segundos, desde que se ha realizado alguno de los llamados mencionando su RUT por altoparlante, para presentarse en el 'Pasillo Central' dentro de la sala de juegos. Se realizarán tres llamados por altoparlante, consecutivos, como máximo, en cada sorteo.

Si la persona no se encuentra en el día y lugar del sorteo, no se presenta dentro del plazo señalado o no tiene su documentación vigente, caducará su derecho a participar y se procederá a extraer un nuevo cupón inmediatamente de transcurrido el plazo, y así de manera sucesiva hasta encontrar un (a) ganador (a).

Los sorteos se realizarán en el escenario central 'Pasillo Central', y pueden resumirse en la tabla 3 siguiente:

Fecha y horario del sorteo	Cupones premiados	Premio para entregar
Lunes 18 de septiembre a las 23:59hrs.	Primer Cupón	\$100.000 (cien mil pesos) en efectivo.
	Segundo Cupón	\$100.000 (cien mil pesos) en efectivo.
	Tercer Cupón	Un (1) Súper Kit Dieciochero avaluado en \$500.000*

Tabla 3: Relación de premios con cupones clasificatorios extraídos

*El Súper Kit dieciochero incluye: una parrilla a gas marca xxx, set de elementos para asador y Gift Card de \$100.000 para compras.

5. Publicidad de la promoción

Casino de Juegos de Iquique S.A., y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Casino de Juegos de Iquique S.A., así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Casino de Juegos de Iquique S.A., junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

BASES DE PROMOCIÓN

"SÚPER SEPTIEMBRE DIECIOCHERO N°1/2023"

Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.



Cert. N° 123456814486
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino Juegos de Iquique S.A., indicadas en los artículos 9, 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino de Juegos de Iquique S.A., dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995.

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino de Juegos de Iquique, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, previa comunicación.

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad concesionaria un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas a disposición de los interesados en el módulo Dreams Club e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y Casino de Juegos Iquique, informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley de Protección al Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los períodos establecidos, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino de Juegos Iquique S.A y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones.

Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Marketing y Negocios S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.dreams.cl, menú Contáctanos.

BASES DE PROMOCIÓN
"SÚPER SEPTIEMBRE DIECIOCHERO N°1/2023"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.



Cert. N° 123456814486
Verifique validez en
<http://www.cesja.cl>



11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada de Dreams Club, sin perjuicio de que Casino de Juegos de Iquique S.A., reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.



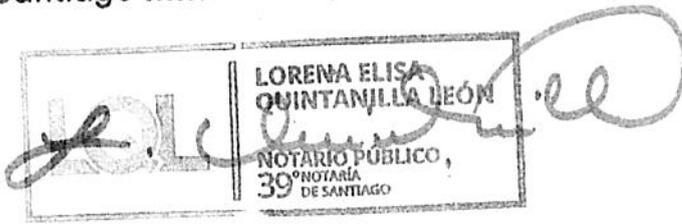
Cert. N° 123456814486
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CERTIFICADO: Que este documento es
copia fiel del protocolo para el
N° al fin de su registro
de escrituras públicas del mes de
..... y consta de folios
Santiago,

Certifico que a solicitud de Carlos Federico Silva Alluende
protocolicé este documento
con el N° 833 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas del mes de
Santiago 13 de septiembre 2023



Cert N° 123456814486
Verifique validez en
<http://www.fgsj.cl>


LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO,
39° NOTARÍA
DE SANTIAGO

CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel, del protocolizado bajo el
N° 833 al final de mi registro
de escrituras públicas del mes de
Septiembre y consta de 3 hojas
Santiago, 13 Septiembre 2023


LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39° NOTARÍA
DE SANTIAGO